

Ciudad de México, octubre 21 de 2024.

Ref. UT/SAIP/2927/24.

**Asunto:** Requerimiento de información adicional.

C. Solicitante:

Nos referimos a la solicitud de acceso a la información que usted ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio 331038824000078 por la cual requirió al Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, lo siguiente:

**Medio de entrega:** Copia simple.

**Descripción de la solicitud:**

• ¿Cuál es la relación jurídica existente entre la empresa Iberdrola y el gobierno mexicano? • ¿Qué actividad realiza la empresa en nuestro país? • ¿A través de qué figura jurídica presta sus servicios Iberdrola en México? • ¿La empresa será expropiada, nacionalizada o es una operación de compraventa?

Con fundamento en lo ordenado por el artículo 129 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y antes de dar inicio al procedimiento de búsqueda, se le formula el presente requerimiento de información adicional, a efecto de que precise a qué documento en posesión del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica es al que desea tener acceso; lo anterior, considerando que de una lectura a su solicitud no se ha identificado la expresión documental a la que pretende usted tener acceso.

Ello en observancia de lo que disponen las fracciones III y IV del artículo 125 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como el numeral vigésimo primero de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*, a efecto de que precise su solicitud, o bien, si está en posibilidad de hacerlo señale otros elementos que ayuden a la búsqueda de la información pública.

El medio idóneo para el desahogo del requerimiento es la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que su solicitud fue presentada a través de dicho sistema.

No omita mencionarse que, en caso de que usted no desahogue satisfactoriamente el presente requerimiento en un término de diez (10) días hábiles, su solicitud se tendrá por no presentada, acorde a lo previsto en el párrafo final del artículo 129 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.



## **Unidad de Transparencia**

*"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Reciba un cordial saludo.

**Unidad de Transparencia  
Comisión Federal de Electricidad**

---